



Factura: 001-003-000003724



20170901047C06044

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901047C06044

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:49).

Nº TRAMITE: 99128-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
27/12/17 2.1.1

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





20170901047P05668



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAJESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°: 20170901047P05668							
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:04)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN	REPRESENTADO POR	RUC	090033194-10 01	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

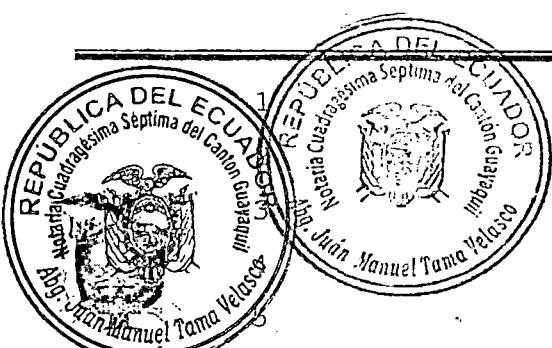
NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAJESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAJESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



2017 09 10 47 P05668

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: TRES COPIAS.

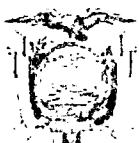
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de diciembre del dos mil diecisiete, ante mi Abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO NOTARIO TITULAR CUADRAJESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y representación de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta Escritura Pública. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** a la que precede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la "**COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

NOTARIO JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAJESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Compareciente.- Comparece y otorga esta escritura pública de Au-
2 mento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la
3 "COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN", el ingeniero Pedro Arturo Intriago
4 Ruiz, a nombre y en representación, como **Gerente General** y
5 representante legal de la compañía, conforme consta de la copia
6 del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se
8 agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y
9 además, debida y legalmente autorizado por la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el seis de
11 diciembre del año dos mil diecisiete, según consta de la copia certi-
12 ficada del acta que, también como documento habilitante se
13 agrega o incorpora a esta escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA**:
14 Antecedentes.- DOS.UNO.) Por escritura pública que el Notario
15 Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo,
16 autorizó en Quito el primero de agosto de mil novecientos setenta y
17 siete, se constituyó la "COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN", la misma
18 que fue ampliada y rectificada mediante escritura pública otorgada
19 ante el mismo Notario Segundo del cantón Quito, el veintiuno de
20 octubre de mil novecientos setenta y siete. Estas escrituras fueron
21 aprobadas mediante Resolución número siete mil seiscientos noventa
22 del Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiuno de
23 noviembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil, en el Libro de Industriales, el veintinueve de
25 noviembre de mil novecientos setenta y siete, con domicilio principal
26 en Guayaquil y capital social de seis millones de sures, representado
27 por seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada
28 una, totalmente suscritas y pagadas en la forma en que se estipuló en

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



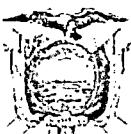
dicho) escritura pública; DOS.DOS.) Por escritura pública que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, autorizó en esta ciudad, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta, aprobada por resolución número once mil setecientos cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos ochenta, la "**COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**" aumentó su capital social, de seis millones de sures con que fuera constituida, a treinta millones de sures, por la emisión de veinticuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, en la forma que consta en dicha escritura pública, y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la compañía; DOS.TRES) Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, aprobada por resolución número Noventa y Dos guión Dos guión Uno guión Uno guión Cero Cero Cero Cero Uno Cinco Tres del Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, la "**COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**" aumentó su capital social, de treinta millones de sures con que venía operando, a cien millones de sures, por la emisión de setenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, en la forma que consta en dicha escritura pública, y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la compañía; DOS.CUATRO.) Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil

PD



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

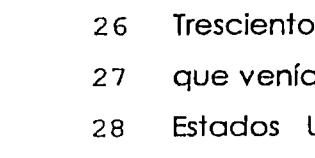
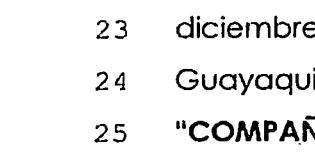
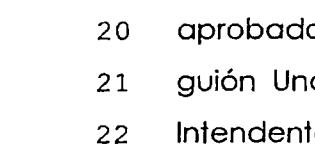
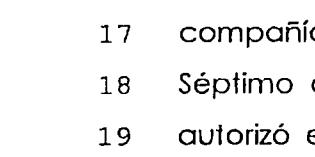
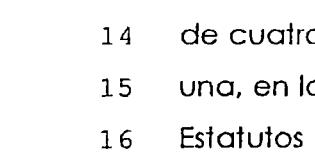
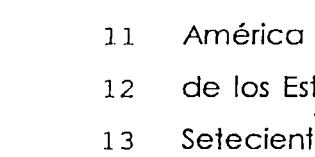
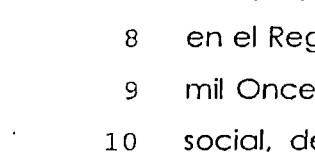
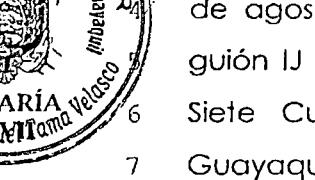
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el seis de
2 diciembre del dos mil dos, aprobada por resolución número Cero Tres
3 guión G guión IJ guión Cero Cero Cero Cuatro Nueve Uno del
4 Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, con fecha
5 veintisiete de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil el nueve de mayo del dos mil tres, la compañía
7 "COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN" realizó la conversión del capital
8 social de sures a dólares, aumento de capital social y reforma de
9 estatutos sociales de la compañía "COMPAÑÍA ANÓNIMA
10 MORETRAN", con la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,000.00), dividido en Cien Mil
12 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de
13 los Estados Unidos de América, totalmente suscritas y pagadas
14 íntegramente a la presente fecha; DOS.CINCO.) Por escritura pública
15 que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim
16 Fernando Manzur Capelo, autorizó en esta ciudad, el doce de
17 noviembre de dos mil diez, aprobada por resolución número SC guión
18 IJ guión DJC guión G guión Uno Cero Guión Cero Cero Nueve
19 Cero Dos Seis del Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha
20 veintitrés de diciembre de Dos Mil Diez, inscrita en el Registro Mercantil
21 de Guayaquil el veintiocho de diciembre del dos mil diez, la
22 "COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN" aumentó su capital social, de
23 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América con que venía
24 operando, a Ciento Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de
25 América, por la emisión de Tres Millones Seiscientas Cincuenta Mil
26 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
27 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la forma que
28 consta en dicha escritura pública, y reformó sus Estatutos Sociales en

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO



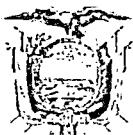
1. Lo que dice relación al capital social de la compañía; **DOS.SEIS.)** Por
2. escritura pública que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil;
doctor Piero Gaston Aycart Vicenzini, autorizó en esta ciudad, el dos
de agosto del dos mil doce, aprobada por resolución número SC
guión IJ guión DJC guión G guión Uno Uno Guión Cero Cero Cero
Siete Cuatro Cuatro Ocho del Intendente de Compañías de
Guayaquil, con fecha treinta de diciembre de Dos Mil Once inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil el Treinta de diciembre del dos
mil Once, la "**COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**" aumentó su capital
social, de Ciento Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de
América con que venía operando, a Trescientos Ochenta Mil dólares
de los Estados Unidos de América, por la emisión de Cinco Millones
Setecientos Cincuenta Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada
una, en la forma que consta en dicha escritura pública, y reformó sus
Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la
compañía; **DOS.SIETE.)** Por escritura pública que el Notario Trigésimo
Séptimo del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos,
autorizó en esta ciudad, el dieciséis de octubre del dos mil doce,
aprobada por Resolución número SG guión IJ guión DJC guión G
guión Uno Dos guión Cero Cero Cero Ocho Cero Siete Cinco del
Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiuno de
diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil el veintiséis de diciembre del dos mil doce, la compañía
"**COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**" aumentó su capital social, de
Trescientos Ochenta Mil dólares de los Estados Unidos de América con
que venía operando, a Seiscientos Setenta y Cinco Mil dólares de los
Estados Unidos de América, por la emisión de Siete Millones

QJ



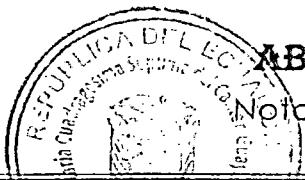
ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Trescientos Setenta y Cinco Mil nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, en la forma que consta en dicha escritura
4 pública, y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al
5 capital social de la compañía; y, **DOS.OCHO.**) La Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de
7 diciembre del año dos mil diecisiete, por unanimidad de los
8 accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos, en blanco, ni
9 abstenciones, acordó lo siguiente: **DOS.OCHO. UNO**). Eliminar el
10 Directorio que se establece en el Estatuto de la compañía, así como
11 establecer que la representación legal sea de manera conjunta y no
12 individual; **DOS.OCHO.DOS**). Reformar los artículos Séptimo, literal a)
13 del Artículo Octavo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Artículo Décimo
14 Séptimo y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía y
15 Eliminar los Artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo
16 Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA:**
17 **DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, en
18 cumplimiento de lo ordenado por la Junta General de Accionistas de
19 la compañía "**COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**", en sesión
20 extraordinaria celebrada cinco de diciembre del dos mil diecisiete, y
21 debidamente autorizado para ello, el compareciente ingeniero Pedro
22 Arturo Intriago Ruiz, declara: **TRES.UNO**.) Que quedan reformados los
23 Estatutos Sociales de la "**COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**" que
24 constan en la escritura pública de constitución que la Notario
25 Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, auto-
26 rizó en la ciudad de Quito el primero de agosto de mil novecientos
27 sesenta y siete, aprobada por la Intendencia de Compañías de
28 Guayaquil mediante Resolución número Siete Mil Seiscientos Noventa,



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

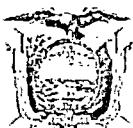


1 expedida el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y
2 siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
3 veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en la
4 forma que se dispuso en la reunión de Junta General Extraordinaria
5 de Accionistas celebrada el cinco de diciembre del dos mil siete,
6 conforme consta en la copia del acta que se adjunta como
7 documento habilitante. **TRES.DOS.)** Que el artículo Séptimo dirá:
8 **"ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración de la compañía se ejercerá a**
9 **través de los siguientes órganos y funcionarios: a) La Junta General de**
10 **Accionistas; b) El Presidente; c) El Gerente General; y d) El**
11 **Vicepresidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la**
12 **compañía será ejercida de manera conjunta por el Gerente General,**
13 **y el Presidente de la Compañía."**. **TRES.TRES.)** Que el literal a) del
14 **Artículo Octavo dirá: "a) Designar y remover al Presidente,**
15 **Vicepresidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía."**.
16 **TRES.CUATRO.)** Que se elimina el Artículo Décimo Segundo de los
17 **Estatutos Sociales de la Compañía. TRES.CINCO.)** Que se elimina el
18 **Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.**
19 **TRES.SEIS.)** Que se elimina el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos
20 **Sociales de la Compañía. TRES.SIETE.)** Que el artículo Décimo Quinto
21 **dirá: "ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Presidente tendrá los siguientes**
22 **deberes y atribuciones: a) Representar legal, judicial o**
23 **extrajudicialmente a la compañía de manera conjunta con el**
24 **Gerente General, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le**
25 **imponen la Ley y los presentes estatutos; b) Presidir la Junta General**
26 **de Accionistas; c) Convocar a la Junta General de Accionistas; y d)**
27 **Suscribir los Títulos de Acciones conjuntamente con el Gerente**
28 **General". **TRES.OCHO.)** Que el artículo Décimo Sexto dirá:**

GD

7

Juán Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA
XLVII

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

1 "ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El Vicepresidente reemplazará al
2 Presidente o al Gerente General en caso de falta, ausencia o
3 impedimento, temporal o definitivo, con todas las atribuciones,
4 obligaciones, deberes, funciones y dignidades". TRES.NUEVE.) Que el
5 artículo Décimo Séptimo dirá: "ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: El Gerente
6 General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar
7 legal, judicial o extrajudicialmente a la compañía de manera
8 conjunta con el Presidente, sujetándose a los requisitos y limitaciones
9 que le imponen la Ley y los presentes estatutos; b) Actuar de
10 Secretario en la Junta General de Accionistas; c) Convocar a la Junta
11 General de Accionistas; d) Suscribir los Títulos de Acciones
12 conjuntamente con el Presidente de la Compañía; e) Dirigir e
13 intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con
14 los requisitos y limitaciones señalados en estos Estandares; f) Contratar a
15 los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos
16 cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo
17 que dispone la Ley; g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes
18 de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la
19 Compañía, de acuerdo con la Ley; h) Llevar los libros de actas, de
20 acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; i) Presentar
21 anualmente a la Junta General, un informe sobre los negocios
22 sociales, incluyendo los Estados Financieros que determina la ley; j)
23 Elaborar el presupuesto anual y plan general de actividades de la
24 compañía; k) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del
25 Presidente; l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para
26 el buen manejo y administración de la Compañía y todas las
27 atribuciones y deberes determinados en la Ley para los
28 administradores y que estos Estandares no hayan otorgado a otro

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

-NOTARÍA
XLVII

funcionario u organismo.". **TRES.DIEZ.)** Que el artículo Décimo Octavo dirá: "**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** El Presidente, El vicepresidente, el Gerente General y los Comisarios de la compañía podrán ser o no accionistas de la compañía. Durarán dos años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos, debiendo ejercer sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Las relaciones del Presidente, Vicepresidente y Gerente General con la compañía se regirán por el derecho civil por tratarse de representantes legales con Poder General para representar y obligar a la empresa.". **TRES.ONCE.)** Que todos los accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**, son de nacionalidad ecuatoriana; **TRES. DOCE.)** Que la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**, tiene celebrado contratos con el Estado; **TRES. TRECE)** Que la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**, no mantiene deuda a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**, e incorpore los documentos habilitantes que se acompañan. F) AB. JUAN ANTONIO LÓPEZ CORDERO, MATRÍCULA CERO NUEVE- DOS MIL TRES- DOSCIENTOS QUINCE, FORO DE ABOGADOS. **Firmado**) Abogado Juan Antonio López Cordero.- Matrícula cero nueve- dos mil tres - doscientos quince.- Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**

28

GD

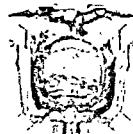
ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

1 ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA MORETRAN



NOTARÍA
XLVII

2
3 *Pedro Arturo Intriago Ruiz*
4 PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ
5 C.C. No. 090489620-6
6 P. COMPAÑIA ANÓNIMA MORETRAN
7 RUC: 0990331944001
8
9

10 ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
11 NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
12 GUAYAQUIL
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CITULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO RUIZ
PEDRO ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CUESTA ALVAREZ
DOLORES GUADALUPE

N.º 090489620-6

Abg. Juan Manuel Tama Velasco

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: INGENIERO
SUPERIOR: ING. ELECTRICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: INTRIAGO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ HIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2016-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-11-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR: FIRMA DEL GOBIERNO
GENERAL: SECCIONAL

IDEC090489620<68<<<<<<<<<<<
5511178H2611011ECU<<<<<<<<<8
INTRIAGO<RUIZ<<PEDRO<ARTURO<<<



REGLAMENTO
DE TRANSPARENCIA
2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

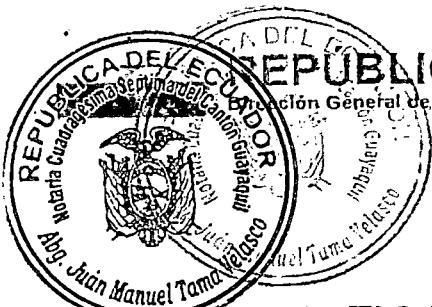
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

08 DIC 2017

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

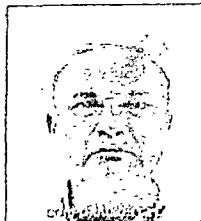


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Interior
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904896206

Nombres del ciudadano: INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUESTA ALVÁREZ DOLORES GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 1979

Nombres del padre: INTRIAGO RAUL

Nombres de la madre: RUIZ HIDA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-076-46556



176-076-46556

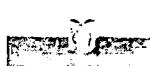
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

0904896206

Nombre: INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 173-076-46567



173-076-46567





"C O P I A"

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN, CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE".-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, a las diez horas con cuarenta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro 7.5 de la vía a Daule, frente a la Gasolinera Texaco, Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN**, siguientes: la compañía ENERLUZ S.A., representada por su Gerente, ingeniero Edison Javier Ricaurte Zambrano, propietaria de dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; la compañía INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS SA INESA, representada por su Gerente, ingeniero Diego Nicolás Serrano Puig, propietaria de Siete millones setecientas catorce mil ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Trescientos ocho mil quinientos sesenta y tres 48/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; la compañía MARIANC S.A., representada por su Gerente General, ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietaria de seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; el economista Juan Pablo Ortiz Palacios, propietario de Veintidós mil ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de ochocientos ochenta y tres 52/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; el ingeniero Pablo Ortiz San Martín, propietario de Ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de cinco mil trescientos treinta 48/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, el ingeniero Jaime Ortiz Palacios, propietario de

NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Veintidós mil ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de ochocientos ochenta y tres 52/100 dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas. También se encuentra presente el ingeniero Juan Augusto Maldonado Jara, Presidente de la Compañía y el abogado Juan Antonio López Cordero. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad el asunto siguiente: **Punto Uno.** Eliminar el Directorio que se establece en el Estatuto de la compañía, así como establecer que la representación legal sea de manera conjunta y no individual. **Punto Dos.** ***Reforma a los artículos pertinentes del estatuto y Autorizaciones.*** Preside la sesión el Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión unánime de los presentes, el abogado Juan Antonio López Cordero. Una vez constatado por el Secretario que existe el Quorum legal y estatutario, el Presidente de la Junta General declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas y solicita a la Secretaría, agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los accionistas presentes. El Presidente de la Junta General, dispone que se ponga a consideración el **PUNTO UNO** del Orden del Día, que es: ***“Eliminar el Directorio que se establece en el Estatuto de la compañía, así como establecer que la representación legal sea de manera conjunta y no individual.”*** Toma la palabra el accionista Juan Pablo Ortiz Palacios, quien mociona: ***“Eliminar el Directorio que se establece en el Estatuto de la compañía, así como establecer que la representación legal sea de manera conjunta y no individual.”*** Dicha moción es secundada por el ingeniero Jaime Ortiz Palacios. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. La Secretaría de la Sesión informa que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La Secretaría de la Sesión procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presentes y representados, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, la secretaría de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: 16.875.000 Votos a Favor, y 0 votos en contra. El



Presidente de la Sesión de Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los Accionistas presentes y representados en esta Junta General de Accionistas de la Compañía. El Presidente de la Junta General, dispone que se ponga a consideración el PUNTO DOS del Orden del Día, que es: **"Reforma a los artículos pertinentes del estatuto y Autorizaciones."** Toma la palabra el abogado Juan Antonio López Cordero quien indica que previo a la reunión de Junta General ha preparado la redacción de los artículos Quinto, Séptimo, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, y que deben cambiar en razón de la decisión de esta junta en el punto Uno y Dos de esta reunión. El accionista Juan Pablo Ortiz Palacios acoge esta redacción y en su calidad de accionista mociiona: **Reformar los artículos Séptimo, literal a) del Artículo Octavo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que quedaran de la siguiente Manera:**

"ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración de la Compañía se ejercerá a través de los siguientes órganos y funcionarios: **a)** La Junta General de Accionistas; **b)** El Presidente; **c)** El Gerente General; y **d)** El Vicepresidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida de manera conjunta por el Gerente General, y el Presidente de la Compañía".-

Literal a) del ARTÍCULO OCTAVO: "a) Designar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía".-

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Compañía de manera conjunta con el Gerente General, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos; **b)** Presidir la Junta General de Accionistas; **c)** Convocar a la Junta General de Accionistas; y **d)** Suscribir los Títulos de Acciones conjuntamente con el Gerente General".-

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El Vicepresidente reemplazará al Presidente o al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento, temporal o definitivo, con todas las atribuciones, obligaciones, deberes, funciones y dignidades".-

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Representar legal, judicial o extrajudicialmente a

NOTARIO XIX DEL CANTÓN GUAYACU



Compañía de manera conjunta con el Presidente, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos; b) Actuar de Secretario en la Junta General de Accionistas; c) Convocar a la Junta General de Accionistas; d) Suscribir los Títulos de Acciones conjuntamente con el Presidente de la Compañía; e) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos y limitaciones señalados en estos Estatutos; f) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley; g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, de acuerdo con la Ley; h) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; i) Presentar anualmente a la Junta General, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo los Estados Financieros que determina la ley; j) Elaborar el presupuesto anual y plan general de actividades de la compañía; k) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Presidente; l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.".-

"ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: El Presidente, El vicepresidente, el Gerente General y los Comisarios de la compañía podrán ser o no accionistas de la compañía. Durarán dos años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos, debiendo ejercer sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Las relaciones del Presidente, Vicepresidente y Gerente General con la compañía se regirán por el derecho civil por tratarse de representantes legales con Poder General para representar y obligar a la empresa.".-

De igual manera **ELIMINAR LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.** Con la finalidad de que se cumpla con la antedicha reforma de Estatutos se incluye dentro de la moción la disposición y autorización al actual representante legal para que pueda otorgar y suscribir la escritura pública de Reforma de Estatutos, y en general para que gestione el trámite de Reforma, hasta su perfeccionamiento. **HASTA AQUÍ LA MOCIÓN.** Dicha moción es secundada por el ingeniero Jaime Ortiz Palacios. El Presidente de la Junta General dispone que se someta a votación la moción presentada. La Secretaría de la Sesión informa



entre los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La Secretaría de la Sesión procede a llamar por orden alfabético a los accionistas presentes y representados, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oido y entendido por todos. Finalizada la votación, la secretaría de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: 16.875.000 Votos a Favor, y 0 votos en contra. El Presidente de la Sesión de Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los accionistas presentes y representados en esta Junta General de Accionistas de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que la Secretaría de la Sesión dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, lo cual se cumplió, siendo aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, presentes y representados, el Presidente e infrascrita Secretaria que certifica". f) p. ENERLUZ S.A., Accionista, Ing. Edison Ricaurte Zambrano, Gerente; f) p. INSTALACIONES ELECTROMECANICAS SA INESA, Accionista, Ing. Diego Serrano Puig, Gerente; f) p. MARIANC S.A., Accionista, Ing. Pablo Alberto Ortiz San Martin, Gerente General; f) Ing. Pablo Alberto Ortiz San Martin, Accionista f) Ing. Jaime Alfonso Ortiz Palacios, Accionista; f) Ec. Juan Pablo Ortiz Palacios, Accionista; f) Ing. Juan Augusto Maldonado Jara, Presidente de la Sesión; f) Ab. Juan Antonio López Cordero, Secretario Ad-Hoc de la Sesión.

CERTIFICO: Que la copia que antecede del Acta de Junta General extraordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA ANÓNIMA MORETRAN**, celebrada el día cinco de diciembre del dos mil diecisiete, es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 5 de Diciembre del 2017.

Ab. Juan Antonio López Cordero,
Secretario Ad-Hoc de la Sesión.

...firma...
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista Incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-12-17-1747

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Miércoles 06 de Diciembre del 2017

PERSONA JURÍDICA: COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN

RUC: 0990331944001

REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO

CÉDULA/RUC: 0904896206

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

08 Dic 2017

CERTIFICO LA VERACIDAD
DEL CONTENIDO EXTRAIDO DE LA
PAGINA WEB: www.compraspublicas.gob.ec

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

C I O A F - 1 2 - 1 7 - 1 7 4 7

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



20170901047C05843

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO N° 20170901047C05843

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2017. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es igual al documento electrónico que me fue presentado, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES el cual luego de la validación de su(s) firma(s) electrónica(s) fue certificado electrónicamente por mí el notario. Para constancia copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y la presente razón en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

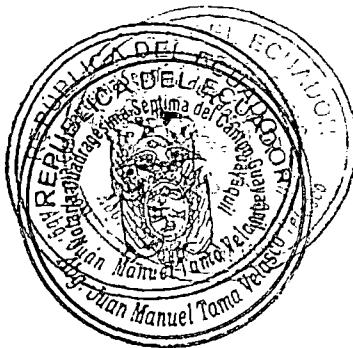
GUAYAQUIL, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:06).

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO, representante legal de la empresa COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN con RUC Nro. 0990331944001 y dirección NORTE, KM 7.5 VIA DAULE S/N DIAG.GASOLINERA TERPEL. S/N. PROSPERINA. ENTRAD GASOL TERPEL., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

08 DICIEMBRE 2017

**CERTIFICO LA VERACIDAD
DEL CONTENIDO EXTRAIDO DE LA
PAGINA WEB: www.ies.605.ec**

Abg. Juan Manuel Tama Vela
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Gabriela Bermeo Tapia

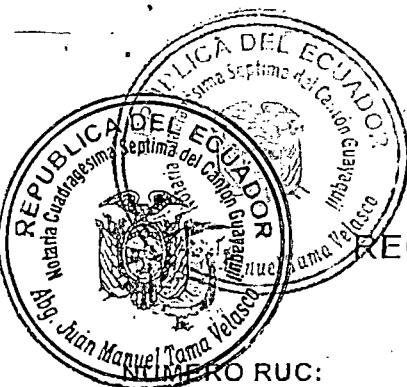
Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 06 de diciembre de 2017

Validez del Certificado 30 días

Abg. Juan Manuel Tama Vela
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990331944001

RAZON SOCIAL:

COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO

CONTADOR: ARMAS RUBIO ANDI MICHAEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/11/1977	FEC. CONSTITUCION:	29/11/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	19/09/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TRANSFORMADORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA TERPEL Teléfono Trabajo: 043729850 Email: aarmas@inproel.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

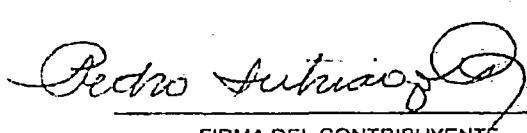
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

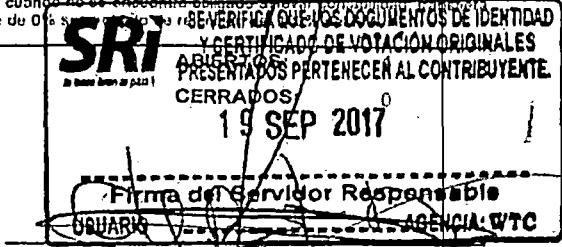
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario-Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera trimestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, ni sea un contribuyente que no pague impuestos sobre bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% se encuentre obligado a llevar contabilidad.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

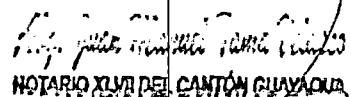
JURISDICCIÓN: V ZONA 8 GUAYAS


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB291015 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/09/2017 09:40:33


NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990331944001

RAZON SOCIAL:

COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:					29/11/1977
					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE TRANSFORMADORES
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TRANSFORMADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA TERPEL
Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Teléfono Trabajo: 043729850 Email: aarmas@inproel.com

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

08-DIC-2017

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

19 SEP 2017

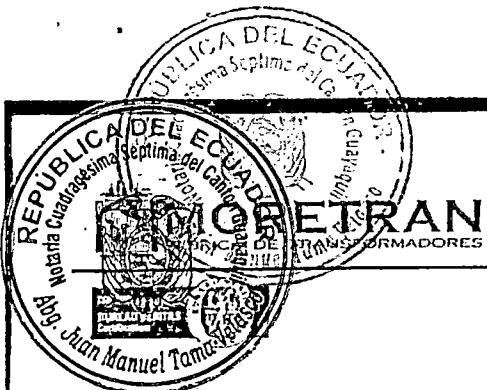
Firma del Servidor Responsable
USUARIO: _____ AGENCIA: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asunto la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB291015 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/09/2017 09:40:33



Guayaquil, 05 de septiembre del 2017

Ingeniero
PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

El Directorio, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la "**COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN**", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por el período de dos años y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución, que el Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, autorizó en Quito el 10. de agosto de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1977 y a las posteriores reformas estatutarias.

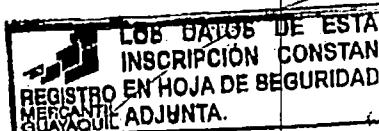
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los referidos Estatutos Sociales de la compañía, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Usted reemplaza en cargo conferido a la Ingeniera Blanca Alicia Silva San Martín.

Atentamente,

Ing. Juan Augusto Maldonado Jara
PRESIDENTE

Diligencia de aceptación. - Pedro Arturo Intriago Ruiz, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090489620-6, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA ANÓNIMA MORETRAN**.- Guayaquil, 05 de septiembre del 2017.-

Ing. Pedro Arturo Intriago Ruiz
GERENTE GENERAL

Km 7½ vía a Daule frente a Textiles San Antonio • Teléfono: (593-4) 2252605 - (593-4) 2250947
Fax: (593-4) 2252988 • e-mail: promero@moretran.ec
Guayaquil - Ecuador

Fdo. Juan Manuel Tomás Jara
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

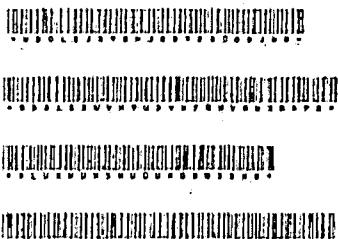


NUMERO DE REPERTORIO:39.136
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2017
HORA DE REPERTORIO:10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la **COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN**, a favor de **PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ**, de fojas 39.493 a 39.496, Registro de Nombramientos número 10.879. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39136



Guayaquil, 07 de septiembre de 2017


Ab. **Patricia Murillo Torres**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

08 DIC 2017


Abg. **Juan Manuel Tama Velasco**
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0179369

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

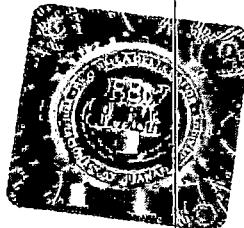


NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MORETRAN.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Fdo. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

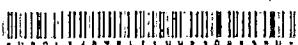
NÚMERO DE REPERTORIO: 54.071
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:51



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN**, de fojas 3.740 a 3.757, Registro Industrial número 283. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54071



[Handwritten signature of Ab. Ángel Aguilar Aguilar]
Ab. Ángel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

Nº 0240755



Acto 2017002-000072162



20171701002O02962

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002O02962

MATRIZ

FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN	REPRESENTANDO A	RUC	0990331944001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017091047P05668

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Al margen de la respectiva Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Morada, otorgada en esta Notaría, con fecha 1º. de Agosto de 1977, tomé nota de la Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada Compañía, otorgada el 8 de Diciembre del 2017, en la Notaría 47^a, de Guayaquil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 11 de Diciembre del 2017, de fojas 3.740 a 3.757, Registro Industrial número 283.- Quito, a 18 de Diciembre del 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 15 FOJAS
Guayaquil, 21 DIC 2017

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL